

para la celebración de la Junta general extraordinaria a celebrar en primera convocatoria el día 28 de septiembre de 2006, a las 18:30 horas, en las dependencias de la Notaría de don Enrique María Ruiz Santaflorentina (calle Mayor, número 10, 2.ª planta. Las Arenas), o de ser necesario en segunda convocatoria el día 29 de septiembre de 2006, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación de la dimisión del Sr. Liquidador don Carlos Olazábal Estecha, efectuada el día 27 de julio de 2006.

Segundo.—Nombramiento de Liquidador o Liquidadores en número impar, conforme al artículo 268 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Ruegos y preguntas y aprobación del acta de la Junta.

El Órgano de Administración de la sociedad ha requerido presencia de Notario para que levante acta de Junta, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, en la forma ordenada por el artículo 112 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la información y documentación prevista en dichos preceptos.

Getxo, 28 de julio de 2006.—La Administradora, Miriam Sangroniz Tubet.—48.219.

SERVICIOS INDUSTRIALES REUNIDOS, S. A.

Reducción de Capital

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa, que la Junta General Universal de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 17 de julio de 2006, acordó reducir el capital social por amortización de acciones propias, lo que se llevó a efecto en número de 7.668 acciones, quedando el capital reducido en 46.084,68 euros y fijado en 134.215,32 euros (22.332 acciones de 6,01 euros).

Barcelona, 1 de agosto de 2006.—El Administrador único, don José Noguero Bravo.—48.197.

SERVIFOOD INDUSTRIAL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

GRUPO FRESC CO, S. L.

Sociedad unipersonal

CHAMPIÑÓN VERDE, S. L.

Sociedad unipersonal

MONTAÑA MADRILEÑA, S. L.

Sociedad unipersonal

MODOSA STRA, S. L.

Sociedad unipersonal

LAS FUENTES 12, S. L.

Sociedad unipersonal

CABALLERO DE GRACIA 8, S. L.

Sociedad unipersonal

TOMATE VERDE, S. L.

Sociedad unipersonal

MONTAÑA VALENCIANA 2000, S. L.

Sociedad unipersonal

MAS FALCÓ 2000, S. L.

Sociedad unipersonal

ZANAHORIA VERDE, S. L.

Sociedad unipersonal

CARXOFA VERDA, S. A.

Sociedad unipersonal

PATATA VERDE, S. L.

Sociedad unipersonal

REMOLACHA VERDE, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Los socios únicos de «Servifood Industrial, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal); Grupo Fresc Co, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Champiñón Verde, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Montaña Madrileña, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Modosastra, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Las Fuentes 12, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Caballero de Gracia 8, Sociedad Limitada, (sociedad unipersonal); Tomate Verde, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Montaña Valenciana 2000, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Mas Falcó 2000, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Zanahoria Verde, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Carxofa Verda, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal); Patata Verde, Sociedad Limitada, (sociedad unipersonal), y de «Remolacha Verde, Sociedad Limitada», (sociedad unipersonal), acordaron en fecha 30 de junio de 2006 la fusión de todas ellas, mediante la absorción por parte de «Servifood Industrial, Sociedad Limitada», de las trece restantes sociedades. Como consecuencia de ello, las trece sociedades referidas transmiten en bloque todos sus respectivos patrimonios sociales a «Servifood Industrial, Sociedad Limitada», y se extinguen mediante su disolución sin liquidación. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2006. En su caso, los obligacionistas, titulares de derechos distintos de las acciones o participaciones sociales, y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès, Barcelona, 30 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Servifood Industrial Sociedad Limitada», Joaquín Badenes Chillida.—El Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Fresc Co, Sociedad Limitada», «Champiñón Verde, Sociedad Limitada», «Montaña Madrileña, Sociedad Limitada», «Modosastra Sociedad Limitada», «Las Fuentes 12, Sociedad Limitada», Caballero de Gracia 8, Sociedad Limitada», «Tomate Verde, Sociedad Limitada», «Montaña Valenciana 2000, Sociedad Limitada», «Mas Falcó 2000, Sociedad Limitada», «Zanahoria Verde, Sociedad Limitada», «Patata Verde, Sociedad Limitada», «Carxofa Verda, Sociedad Anónima» y «Remolacha Verde, Sociedad Limitada», Josep Bayà Aparicio.—48.173.

1.ª 7-8-2006

SON POC, S. L. (Sociedad absorbente)

VINT AMICS 1993, S. L.

JUSEMAR 10, S. L.

PEALTOCA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión al mismo

de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de estas Sociedades, celebradas el 30 de Junio de 2006, aprobaron por unanimidad la Fusión por absorción por la primera de las segundas con extinción sin liquidación de estas últimas y adquisición de su patrimonio por la absorbente, que a tales efectos acordó aumentar su capital en la suma de 172.670 euros con creación de 5.570 participaciones sociales nuevas de 31 euros de valor nominal que se distribuirán entre los socios de las Sociedades absorbidas. La Fusión se acordó ajustándose al Proyecto depositado en el Registro Mercantil y con aprobación del Balance cerrado al día 31 de diciembre de 2005.

Igualmente se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166 en relación con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 3 de julio de 2006.—El Presidente de los Consejos de Administración de Son Poc, S.L. y Jusemar 10, S.L., D. Sebastián Cañellas Bosch. El Administrador Unico de Pealtoa, S.L. y Vint Amics 1.993, S.L., D. Sebastián Cañellas Bosch.—47.793.

1.ª 7-8-2006

SUEÑO CAR, S. A.

Don Fulgencio Pérez Frutos, Secretario del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Convocatoria de Junta General de Accionistas con número 34/2004, seguido a instancia de Le Beherrec, Claude Gabriel Mar, contra «Sueño Car, Sociedad Anónima», en el que se ha acordado dirigir al Director del «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el presente, a fin de que se lleve a efecto la parte dispositiva en cuanto a publicación, de la resolución que en su parte pertinente literalmente dice:

Parte dispositiva:

Se convoca a la Junta General Extraordinaria de la sociedad «Sueño Car, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en el local número 16 del Centro Comercial TEN BEL, en Costa del Silencio, Arona, para el próximo día 31 de octubre de 2006, a las diez horas, en primera convocatoria y en la misma hora y lugar el día dos de noviembre de dos mil seis, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la situación económica y contable de la sociedad: presentación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003, aún no presentadas en el Registro Mercantil correspondiente.

Segundo.—Distribución de dividendos, si procede.

Tercero.—Petición de responsabilidad al administrador en el desempeño de su cargo social, para que justifique:

Su actuación como Administrador de la sociedad: Diligencia en el desempeño de sus funciones de un ordenado empresario y de un representante leal, exigencia de evitación de daños a la sociedad. Acciones y omisiones en el desempeño de su cargo.

La no convocatoria de junta en el plazo legalmente establecido.

El no depósito de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003 en el Registro Mercantil correspondiente.

Cuarto.—Cese del Administrador y nombramiento de nuevo Administrador.

Dicha Junta será presidida por don Roberto Elices Palomar, Abogado en ejercicio, número Colegiado 3288, que deberá comparecer ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación para aceptar y jurar el